



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

*Acuse*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y

Ciudad de México a 15 de mayo de 2024

AAO/DGAF/DRMAySG/CAAA/ 169 /2024

Asunto: Notificación de Adjudicación

**ENRIQUE ANTONIO OSORIO LÓPEZ  
PRESENTE**

Por medio del presente le informo que le fue adjudicado el contrato No. **CAPS/PP/24-05/008**, a través del procedimiento de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en su 2ª Sesión Extraordinaria para la **SERVICIO DE "INCREMENTO EN LOS CONTROLES DE SEGURIDAD EN LOS ACCESOS" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 EN LA COL. PASEO DE LAS LOMAS – SAN GABRIEL CLAVE 10-170 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**, por un monto total de:

Monto total sin IVA	Monto total con IVA
\$ 467,490.52	\$ 542,289.00

Por tal motivo deberá tramitar su garantía de cumplimiento, a partir de esta fecha a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, equivalente al 15% (Quince por ciento) del monto total antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicada el 28 de septiembre de 1998, numeral 4.12, de la Circular Uno Bis 2015.

Cabe mencionar que deberá tramitar su fianza a la brevedad posible, para la debida formalización del contrato correspondiente, misma que deberá contener los detalles que se plasman al reverso del presente.

Asimismo, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación el día que se presente a firmar el contrato:

- Acta de Nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía del (la) licitante participante (Cédula profesional, pasaporte o credencial para votar)
- Cédula de Identificación Fiscal.

*Recibi Oficio Original  
Antonio Osorio*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y

- **Aviso de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;** para verificar que se encuentra activo en el Registro Federal de Contribuyentes.
- **Opinión Positiva del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del SAT**
- **Currículum Vitae,** en el cual manifieste su actividad preponderante y su experiencia, para avalar que cuenta con la experiencia relacionada al objeto de la contratación.
- **Comprobante de domicilio fiscal.**
- **Carta Compromiso De Capacidad.** El proveedor deberá presentar en papel membretado, una carta firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad, mediante la cual, refiera que se trata de un proveedor con capacidades suficientes de recursos humanos y materiales – equipo, herramientas y capacidades técnicas necesarias para realizar la implementación del objeto del presente contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA**

**LIC. DIANA TORRES GARCÍA**

C. c. p. e. p.- Lic. Carlos A. Engrandes González. – Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales.

DTG



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En caso de no presentar la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, el proveedor perderá a favor de la convocante la garantía correspondiente a la seriedad de la propuesta económica, de acuerdo con el artículo 59, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá o cancelará una vez transcurrido el periodo de entrega de los bienes adquiridos mediante este contrato.**

En caso de aplicación de la garantía de cumplimiento, **"El proveedor"** deberá garantizar mediante:

- a) **Cheque Certificado** por una institución bancaria legalmente autorizada por el Gobierno Mexicano para tal efecto.
- b) **Póliza de Fianza** expedida por una institución legalmente autorizada por el Gobierno Mexicano para tal efecto.

Cualquier medio utilizado como **garantía de cumplimiento** deberá expedirse a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** por el 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En el caso de optar por la opción **b)**, en la redacción de la fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberán transcribir las siguientes:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO POR XXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V. CON RFC XXXXXXXXXXXX CON DOMICILIO EN CALLE XXX # XXX COL. XXXXXXXXXXXX, ALCALDÍA XXXXXXXXXXXX, CDMX. C.P. XXXXX DE TODAS Y CADA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DERIVADAS DEL CONTRATO CAPS/23-XX/XXX DE FECHA XX DE XXXX DEL 2023 POR CONCEPTO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. HASTA POR EL 15% DEL VALOR DEL MISMO ANTES DE I.V.A EQUIVALENTE A \$ XXXXXX.XX (ANOTAR MONTO CON LETRA). DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
3. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 118 Y 144, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
4. "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO."

AL CALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, SE LE NOTIFICA QUE EL MONTO DE LA FIANZA DEBE SER DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS) Y QUE DEBE SER PAGADO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.